

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: MAUBRICIO GUERRERO ALDANA
Demandado: LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO
500013110002-2016-00487-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).*

En atención al derecho de petición elevado por la demandada señora LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO que tiene que ver con reiteración de mantener afiliada a seguridad social en salud a la EPS de las Fuerzas Militares y a cargo de su ex esposo MAUBRICIO GUERRERO ALDANA, el despacho se está a lo decidido en auto del 25 de septiembre de 2022 pues en dicho proveído se atendió debidamente tal aspecto y situación que no ha cambiado dado que el señor GUERRERO ALDANA no hizo pronunciamiento alguno de querer colaborar con el pago que exige Sanidad Militar para mantener afiliada a la señora RAMOS ROMERO. Tampoco los alimentarios manifestaron sobre la posibilidad de disminución del valor de la cuota alimentaria para con dicho remanente pagar los montos mensuales exigidos por Sanidad Militar.

Por tanto, lo que corresponde es que la señora LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO continúe recibiendo atención en salud en la EPS CAPITAL SALUD o en la EPS que corresponda, tal como se ha venido recomendando.

Comuníquese lo anterior a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b39dffa1987d532d165fc56fa495a1ca41dd58de778b2acf4fcc1b0aeddff9**

Documento generado en 21/03/2023 01:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>